

RESOLUCIÓN N° 2175 /2018

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 27 JUN. 2018

VISTOS: Presentación del interesado ingreso N° 28641, mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividad, de fecha 22 de junio del 2018; informe inspectivo de fecha 25 de junio del 2018; Resolución Exenta N° 1813207173, de fecha 21 de junio del 2018, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AMPLIESE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-754563, a nombre de **RODOLFO MOLINA GUTIERREZ**, Rut: 13.676.169-2, con domicilio comercial en **AV. EL SALTO N° 3353 (EX 3351 – 3355)**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, EMPAREDADOS CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS Y FUENTE DE SODA.**

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
25.06.2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1416516